

Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-781-2019

Formulario DD-3348

Organización Política: **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-**

Distrito: **CHIQUMULA**

LAGJ/Irra

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, ocho de **Abril** de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA (PHG)**, a través del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal, señor **RUDIO LECSAN MERIDA HERRERA**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **Chiquimula**, número **DDRCCH-I-28-03-2019**, de fecha **veintitrés** de **marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD **3348**, fue presentada ante esa dependencia, en fecha **quince** de **marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **Chiquimula**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-781-2019

Formulario DD-3348

Organización Política: **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-**

Distrito: **CHIQUMULA**

LAGJ/Irra

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **Partido Humanista de Guatemala -PHG-**, a través del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal, señor **Rudio Lecsán Mérida Herrera**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **Chiquimula**, integrada por los ciudadanos: **Edvin Cerín Aldana**, Casilla número uno (1); **Aldo Ulises Vanegas Canjura**, Casilla número dos (2). **II) VACANTE** la casilla número tres (3) integrada por **Juan Ramón Portillo Méndez** por no presentar documentación de soporte necesaria para su inscripción. **III) Remítase** el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. **III) NOTIFÍQUESE.**

Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez

DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Omar Alexander Gereda Franco

SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las Ocho, horas con treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil diecinueve, en la dieciséis calle once guión dieciséis de la zona uno; NOTIFIQUE, a Representante Legal del partido político "PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA" (PHG), la resolución PE-DGRC-781-2019, FORMULARIO: DD-3348, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha ocho de abril del año en curso; por cédula que entregué a Rogelio Godoy; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

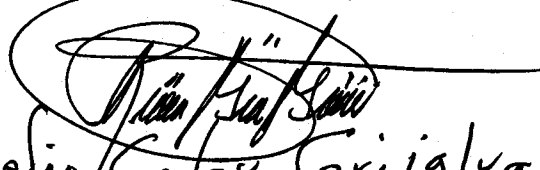
Lic. Rogelio Godoy G.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

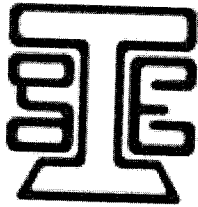


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las once, horas con veintiocho minutos del día veintiseis de abril de dos mil diecinueve, en la dieciséis calle once guión dieciséis de la zona uno; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: EDVIN CERÍN ALDANA, ALDO ULISES VANEGAS CANJURA y Juan Ramón Portillo Méndez; Candidatos a Diputados Distritales del departamento de CHIQUIMULA; por el partido político "PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA" (PHG), la resolución PE-DGRC-781-2019, FORMULARIO: DD-3348, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha ocho de abril del año en curso; por cédula que entregué a Rogelio Godoy; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Lic. Rogelio Godoy Grijalva


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
3348

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **CHIQUMULA**

Organización Política PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA

Fecha y hora: 29 de abril de 2019 02:53

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2348440002001	EDVIN CERÍN ALDANA	2348440002001	04/12/63
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2585214492001	ALDO ULISES VANEGAS CANJURA	2585214492001	01/09/62
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE